

APORTES PARA LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICO-JURÍDICA DEL MERCOSUR (*)

MIGUEL ANGEL CIURO CALDANI (**)

Resumen: Se evalúa la situación jurídica del Mercosur considerando sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, los costos y beneficios de las posibles decisiones y los caminos de fortalecimiento, relacionamiento y enfrentamiento aprovechando la metodología compleja del integrativismo tridimensionalista de la teoría trialista del mundo jurídico. Según esta teoría, en la construcción del objeto de la ciencia jurídica hay que incluir repartos de potencia e impotencia captados por normas y valorados por un complejo de valores que culmina en la justicia. Estos rasgos comunes se especifican en la materia, el espacio, el tiempo y las personas. El mundo jurídico resulta parte del mundo político, donde se incluyen actos de coexistencia captados por normas y valorados por el complejo de valores de convivencia. Se considera que el Mercosur es una opción valiosa para la personalización de la vida de los habitantes de la región, pero encuentra dificultades de atracción de fuerzas externas y de modo destacado de claudicación de la voluntad de algunos gobernantes.

Palabras clave: Mercosur. Derecho. Trialismo. Estrategia.

Abstract: The legal situation of Mercosur is evaluated considering its strengths, weaknesses, opportunities and threats (SWOT), the costs and benefits of the possible decisions and the ways of strengthening, relationship and confrontation. We take the advantages of the complex methodology of three-dimensional integration of the trialist theory of the juridical world. According to this theory, in the construction of the legal science's object, it

is necessary to include partitions of powerness and powerlessness, captured by norms and valued by a complex of values that culminates in justice. These common traits are specified in the subject, space, time, and people. The legal world is part of the political world, which includes acts of coexistence captured by norms and valued by the complex of values of coexistence. Mercosur is considered a valuable option for personalization of the life of the inhabitants of the region, but it finds difficulties of attraction of external forces and, prominently, of claudication of the will of some political rulers.

Key words: Mercosur. Law. Trialism. Strategy.

Introducción

1. El vigésimo quinto aniversario del proceso de integración del Mercado Común del Sur (Mercosur)¹ es una oportunidad para *evaluar* su situación actual y considerar las posibilidades del porvenir. Contar con la construcción de un *modelo jurídico adecuado* permite producir mejor la evaluación de nuestro interés.²

A nuestro parecer, el modelo jurídico más útil para evaluar el Mercosur es el que proponemos en el *integrativismo tridimensionalista* con la *teoría trialista del mundo jurídico*. El tridimensionalismo considera realidad social, normas y valores. Dentro de él el trialismo plantea una complejidad pura integrada, que requiere considerar en el objeto de la ciencia jurídica *repartos* de potencia e impotencia (dimensión sociológica), captados por *normas* que los describen e integran (dimensión normológica) y valorados por un conjunto de valores que culmina en la *justicia* (dimensión dikelógica).³ La juridicidad propuesta por el trialismo presenta *especificidades* materiales, espaciales, temporales y personales. Las especificidades materiales son *ramas* del mundo jurídico.⁴

El mundo jurídico es parte del *mundo político*, construido asimismo de manera integrada tridimensional con la complejidad de *actos de coexistencia* (dimensión sociológica) captados por *normas* que los describen e integran (dimensión normológica) y valorados por el complejo de *valores de con-*

vivencia (dimensión axiológica). El mundo político tiene *especificidades* materiales, espaciales, temporales y personales. Las diversidades materiales son *ramas* caracterizadas por valores particulares o el conjunto de ellos. Así son reconocibles la política jurídica (Derecho, valor verdad), la política económica (valor utilidad), la política científica (valor verdad), la política artística (valor belleza), la política educacional (desarrollo sistemático de los valores), la política de seguridad (recorte de los valores) y la política cultural (remitida al conjunto de los valores).

El desarrollo de la juridicidad se hace más cabal cuando, con un sentido más dinámico, se realiza *estratégicamente*, atendiendo a la ordenación de los medios a los fines. Los medios a ordenar constituyen la *táctica* respectiva.⁵

El trialismo es en general una *enriquecedora* teoría compleja del *desenmascaramiento*, sobre todo de la realidad social y los valores. Para evaluar al Mercosur importa referirse a todos esos despliegues. Una de las ramas jurídicas específicas, en la que encuentra lugar principal el Mercosur, es el *Derecho de la Integración*.⁶

Más que ofrecer respuestas, nuestro propósito es servir al planteamiento de *líneas de pensamiento* para la evaluación mercosureña. Nos interesan especialmente los *interrogantes*, que las respuestas pueden contribuir a activar. Tenemos una posición, pero sobre todo deseamos aportar a la toma de posiciones en la necesaria complejidad del estudio.

2. El *planteo estratégico*, en este caso del Mercosur, requiere considerar la complejidad de las *fortalezas*, las *oportunidades*, las *debilidades* y las *amenazas*;⁷ los *costos* y los *beneficios* del proceso y los modos de realizarlo, por ejemplo, a través del propio *fortalecimiento*, el *relacionamiento* y el *enfrentamiento*, ofensivo y defensivo. Aunque se trata de referencias relativas, porque la realidad depende de otras realidades y las estrategias dependen de otras estrategias, consideramos que son esclarecedoras.

Siempre importa tener en cuenta que no es acertado evaluar el Mercosur ni ningún *proceso* humano con modelos rígidos y en lo posible hay que apreciar que suelen presentarse avances y retrocesos. No “hay” camino y “se hace” camino al andar.⁸ El proceso de formación de los Estados Unidos

de América, la realidad consistente que forma uno de los mayores países del mundo, ha tenido e incluso tiene traspiés, que incluyen la Guerra de Secesión.⁹ Algo relativamente semejante puede decirse de las dificultades de la integración europea.¹⁰

I. Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas jurídicas del Mercosur

A. Dimensión sociológica

3. La dimensión sociológica del mundo jurídico trialista se constituye con adjudicaciones de *potencia e impotencia*, es decir, de lo que favorece o perjudica a la *vida humana*.¹¹ Las adjudicaciones son *distribuciones* producidas por la naturaleza, las influencias humanas difusas o el azar o *repartos* originados por la conducta de seres humanos determinables.

4. En cuanto a las distribuciones de la *naturaleza*, el Mercosur cuenta con las *fortalezas* de sus continuidades territoriales. Cabe considerar por ejemplo que grandes zonas mercosureñas corresponden a tres muy destacadas *cuen-cas fluviales*, vitalmente enriquecedoras, de los ríos de la Plata, Amazonas y Orinoco¹² cuyas aguas se desagotan en el océano Atlántico. Se suele decir que los ríos navegables “unen”.

En particular la posibilidad de integración de la cuenca del Plata tiene en cierta medida el testimonio geopolítico histórico de la percepción de la monarquía española en la creación del Virreinato del Río de la Plata, aunque las circunstancias que motivaron esa formación institucional no se hayan mantenido por las debilidades internas y las amenazas de fuerzas internas y externas. En gran medida la vasta cuenca del Plata, en mucho “hospitalaria” para los seres humanos, ha sido el núcleo geográfico del Mercosur.

En el Mercosur hay una relativa continuidad geográfica en las llanuras chaco-pampeana y amazónica.¹³ Existen amplias zonas con grandes posibilidades de explotaciones agrícolas y ganaderas y en ciertas áreas existen relevantes riquezas petrolíferas y mineras. En el espacio mercosureño está una de las mayores reservas de *agua dulce* del mundo.

Sin embargo, hay que considerar la *debilidad* de que la selva amazónica es un relativo “tapón” que traba la trama mercosureña. Además, partes del amplio territorio mercosureño son difíciles de habitar y las redes fluviales no son siempre navegables.

5. Entre las distribuciones de las *influencias humanas difusas*, en lo económico el Mercosur cuenta con la *fortaleza* de que hay zonas con considerable industrialización y una a veces muy atendible relación comercial. El proceso de integración ha llegado a producir un relevante incremento del *comercio intrazona*.¹⁴ Las relaciones económicas entre Brasil y la Argentina han alcanzado a ser las más importantes de América del Sur. Una de las circunstancias en que los países del Mercosur tuvieron más *oportunidades* para su integración ha sido la del recientemente concluido boom de las commodities. Sin embargo, hay *debilidades* a atender, v. gr. que las *economías* mercosureñas son en ciertos casos competitivas entre sí y suelen presentar niveles diversos de desarrollo, muchas veces insuficientes. Son países incluidos eufemísticamente en la categoría de *emergentes*, aunque esta emergencia es diferente según los espacios de de que se trate y en muchos casos se denomina así a la simple pobreza, que con demasiada frecuencia es extrema. Actualmente Venezuela atraviesa una crisis económica muy grave.¹⁵

Diversos espacios mercosureños tienen graves supervivencias *feudales*. En reiterados casos la *burguesía* es *prebendaria* de los gobiernos. Sobre todo si se piensa en una integración motorizada por la burguesía, ésta tiene un despliegue desigual e insuficiente. La gran extensión territorial, que en ciertos sentidos es una fortaleza, también es una debilidad para la economía a veces poco sólida de la región. Si se considera que la integración se apoya en mucho en el *desarrollo*, cabe pensar que ante las deficiencias de éste la integración es más difícil.

En demasiados casos, siguiendo en gran medida modelos ibéricos, se trata de economías *parasitarias*, tal vez principalmente en la vertiente hispánica.¹⁶ La economía castellana y su sentido proyectado a América, impregnados por el predominio de la Mesta, por la opción imperial de Carlos V por la

exportación de producción no elaborada y el abuso de estilo bullionista de la referencia a los metales preciosos han llevado al retraso económico. Ninguno de los países iberoamericanos fue protagonista activo de la Revolución Industrial.

Los países mercosureños suelen ser afectados no solo por sus *asimetrías* entre ellos sino *dentro* de ellos.¹⁷ Cabe considerar principalmente las primacías de Buenos Aires, Montevideo y Asunción sobre los interiores de sus respectivos países. A veces se ha dicho que Buenos Aires es la capital de un imperio que nunca existió¹⁸ y en algunos casos se afirma que el Mercosur es el resultado de acuerdos entre Buenos Aires y San Pablo. Algunas *crisis*, sobre todo en Brasil y la Argentina, han conmovido el despliegue económico del grupo. La Unión Europea tiene composición más simétrica que el Mercosur. La debilidad del proceso integrador mercosureño se expresó en que a menudo las commodities llevarán a los Estados a buscar caminos propios.¹⁹

6. Las influencias humanas difusas de la *religión* suelen constituir una *fortaleza*.

Una misma religiosidad mayoritaria cristiana católica se asume, con diversas intensidades y “purezas”, en todo el territorio de la integración. Otras creencias aproximan pacíficamente al protestantismo y a prácticas de orígenes africanos e indígenas. Vale atender que las religiones suelen expresar un “inconsciente” colectivo.

7. El Mercosur cuenta con la *fortaleza* de un gran *espacio lingüístico* originario tupí-guaraní²⁰ y las lenguas actuales dominantes son muy semejantes. El español y el portugués son considerados lenguas *mutuamente inteligibles*, más si se trata específicamente del gallego y el portugués.²¹ No es desatendible que también las *lenguas* suelen expresar un “inconsciente” colectivo y en el Mercosur hay una misma afinidad lingüística ibérica. Las lenguas originarias constituyen un valioso acervo cultural, pero en la medida que compitan con el español y el portugués pueden generar *debilidades* por dificultades para la comunicación.

8. La integración mercosureña tiene influencias humanas difusas de *fortalezas y debilidades* desarrolladas en una *historia* en cierta medida común. La trama histórica une y separa. Cabe referir desde el comienzo las relaciones de cruces dinásticos y guerras de la península medieval y el enfrentamiento peninsular entre *España y Portugal*, solo de cierto modo superado durante la unión dinástica bajo los Habsburgos entre 1580 y 1640. Los choques armados hispanolusitanos fueron muy frecuentes. La creación del Virreinato del Río de la Plata fue una respuesta de la monarquía española de los Borbones a la amenaza portuguesa, los enfrentamientos se proyectaron en el período independiente y la hipótesis de conflicto entre la Argentina y Brasil estuvo muy presente hasta la Declaración de Foz de Iguazú de 1985.²² Otra de las manifestaciones históricas de las tensiones que pueden debilitar a la región es la *Guerra de la Triple Alianza*. En gran medida varias líneas de conflicto se apoyaron en la poderosa injerencia británica. Aunque las conflictividades históricas resultan superadas, parece interesante considerar que pueden representar realidades de cierta profundidad hoy ocultas.

9. Las influencias humanas difusas por *concepciones del mundo* generan divisiones comunes que *debilitan*, aunque de cierto modo por sus afinidades *podrían fortalecer*. En correspondencia con las culturas ibéricas, sobre todo del espacio hispánico, la región del Mercosur vive relaciones a veces tensas entre los sectores *ibérico tradicional*, principalmente *hispánico tradicional* y el sector *anglofrancés*. España y Portugal protagonizaron una historia muy diversa de la que, sobre todo a partir del siglo XVIII, se desarrolló más allá de los Pirineos. Una y otro quedaron diferenciados de los países europeos que a veces se consideran “de vanguardia”.

El elemento ibérico tradicional, que en América ha recibido aportes de los pueblos originarios e incluso de los africanos, es más católico, contrarreformado, comunitarista, paternalista, intervencionista y romántico. El elemento anglofrancés, que a menudo es reforzado por influencias norteamericanas, es más afín a la Reforma, individualista, abstencionista e ilustrado. Aunque hay algunos personajes con significados muy complejos, como Oribe, cabe referir que entre los principales representantes del sector ibérico tradicional están

Felipe II, Rosas, Oribe, Vargas, Perón²³ y de cierto modo los Kirchner. Como muy importantes exponentes del ámbito anglofrancés es posible mencionar a Carlos III, Belgrano, Moreno, Rivadavia, Rivera, Mitre, Sarmiento, Pedro II, Roca, Marcelo de Alvear, Aramburu, Alfonsín y Macri. En la Argentina las dos orientaciones se muestran, de maneras no excluyentes, en el federalismo y en el unitarismo.

Las dos corrientes presentan respectivas tendencias de “derecha” e “izquierda”. Hay incluso en relación con ellas un latinoamericanismo de derecha y otro de izquierda.²⁴ La “grieta” que se suele referir entre populistas y no populistas es una manifestación muy fuerte de esta tensión, que genera con frecuencia discontinuidades más allá de las que, como la integración, deberían ser cuestiones de Estado.

10. Es relevante como *fortaleza* lo que puede desenvolverse en los campos de la *educación*,²⁵ la *ciencia* y la *técnica*²⁶ y el *arte*.²⁷ En varias regiones los índices de alfabetización y de niveles educativos son elogiados. En general las posibilidades de *integración cultural* constituyen una fortaleza muy destacable del Mercosur.

11. Respecto de los *repartos* hay que considerar los repartidores, los beneficiarios, los objetos, las formas y las razones. En cierto sentido de *fortaleza*, las *razones* de la constitución del Mercosur mediante el Tratado de Asunción²⁸ apuntan a un *mercado común* en el curso de un impulso integrador mayor.²⁹ Muchos pensamos al tiempo de su constitución y los primeros años de su desarrollo que estábamos contribuyendo a la formación de cierta “*patria regional*”, una de alguna manera “*nación*” *mercosureña*. Es más, creemos que con los alcances mercosureños originarios o si se produjera un cambio sintonizador en Venezuela, incluyéndola el Mercosur es *viable* y nuestra *integración preferible*. Cabe atender a la relativa facilidad con que los pueblos mercosureños podrían llegar a constituir, en base a *intereses hondos confluyentes*, un “nosotros” relativamente profundo.³⁰

Pese a que los países mercosureños no tienen una política exterior común ni armonizada, que a veces las declaraciones difieren de los hechos y que

la propia Argentina no posee una continuidad clara al respecto, la causa de descolonización de *Malvinas* es un motivo que de cierto modo *fortalece* aproximando actitudes de los Estados de la región.³¹ En alguna medida el Mercosur puede *nutrirse* del sentido de razonabilidad que se atribuye a la *vinculación latinoamericana*.

12. El Mercosur tiene preocupante *debilidad* por la *diversa y claudicante voluntad integradora* de los países y de varios *gobernantes* y otros miembros del grupo. Brasil ha buscado sobre todo ampliar su protagonismo internacional; Uruguay y Argentina han sacrificado los requerimientos integradores; Venezuela ha puesto referencias importantes muy lejos del espacio mercosureño; parece que, tal vez con cierta razón, Uruguay y Paraguay han desconfiado de sus socios mayores.

En cuanto a las razones de los repartos, las tensiones entre los gobernantes han surgido en cierta medida por la preeminencia de *ideas políticas partidistas* sobre el cauce de aproximación. Ya referimos que los conflictos relacionados con los populismos han tenido fuerte influencia en la constitución y el desenvolvimiento del bloque. El establecimiento de pasteras en Uruguay, el grave bloqueo de puentes entre Argentina y Uruguay e incluso la tácticamente errónea demanda de la Argentina contra Uruguay son expresiones muy relevantes de la debilidad de la voluntad integradora.³² La Argentina no supo comprender el excepcionalmente relevante papel que para ella tiene la relación con Uruguay. La conciencia geopolítica de la Argentina en ese caso fue inferior a la que tuvieron los reyes de España en el siglo XVIII.

También cabe referir la debilidad evidenciada por varios sucesos relacionados con el ingreso de Venezuela y su desenvolvimiento como miembro del bloque.³³ La incorporación venezolana no tuvo el papel de equilibrio que la Argentina solía invocar para promover su ingreso.

Otras *debilidades* surgen de que a veces hay *prácticas corruptas*, incrementadas en alguna medida por la presencia de ciertos sectores itálicos. Su gravedad aumenta porque en muchos casos las prácticas corruptas son aprobadas por gran parte de la población. La “viveza” frecuentemente practicada no es un camino sólido para la integración.³⁴

Las *estructuras de clases* en el espacio mercosureño son diferentes y las diversidades desequilibran. Las *potencias e impotencias* del proceso integrador suelen ser adjudicadas de maneras muy diferenciadas, al punto que al menos la percepción de ciertos sectores los lleva a pensar que el proceso integrador les es *ajeno*.

13. Los repartos pueden presentarse en *orden* o *desorden*. El orden es denominado también régimen y realiza el valor orden. Puede constituirse mediante la planificación gubernamental, que indica quiénes son los supremos repartidores y cuáles son los criterios supremos de reparto (quiénes mandan y con qué criterios mandan) o por la ejemplaridad, orientada por la razonabilidad. Cuando el plan está en marcha realiza el valor previsibilidad. La ejemplaridad realiza el valor solidaridad. El Mercosur cuenta con la *fortaleza de bases* para un *desarrollo sustentable* compartido.

Las *oportunidades* del proceso integrador se han constituido con espacios externos variables, pero han estado especialmente relacionadas con el prestigio alcanzado por la *Unión Europea*. El desenvolvimiento europeo llegó a generar una fuerte ejemplaridad en el ámbito mercosureño. En nuestros días el Mercosur se desenvuelve en un campo de mega-acuerdos preferenciales interregionales.³⁵

14. En cuanto a *debilidades*, el Mercosur, llamado a ser un mercado, ha alcanzado solo a ser una unión aduanera incompleta. Cabe considerar como otra debilidad la dificultad para lograr un lugar adecuado en el panorama mundial, sobre todo la imposibilidad que ha tenido hasta el presente para celebrar un tratado de libre comercio con la Unión Europea que podría haberle sido favorable.³⁶

Varios países del Mercosur y el conjunto del proceso suelen presentar despliegues de *inestabilidad* jurídica y política en general. Es difícil integrar sin ciertos grados importantes de confiabilidad. Algunos países no alcanzan a constituir en ellos mismos “cuestiones de Estado”. Urge el desenvolvimiento del *espíritu* de la integración.

15. Las *amenazas* al Mercosur se relacionan principalmente con la *globalización/marginación*³⁷ y las *influencias particulares externas*. Cabe mencionar las atracciones que pueden ejercer, con fuerzas diversamente disolventes y de valores distintos, el resto de *América del Sur*, *China* o los *Estados Unidos de América*.

El resto de América del Sur es una fuerza de atracción que podría debilitar la consistencia del Mercosur, pero entendemos que posee un sentido valorativo muy diferente de las otras amenazas.³⁸

China es un elemento especialmente grande y posiblemente desestabilizador en el panorama mundial y tiende a actuar como una enorme “aspiradora” de intereses particulares de los Estados.³⁹ Es un enorme exportador de mercaderías que pueden limitar las posibilidades productivas mercosureñas. A las relaciones con ella se atribuye una *reprimarización diversificada* de las economías del Mercosur. Vale considerar, no obstante, que cuando se hace referencia a China se trata a menudo de la *deslocalización* hacia ella producida por muchas industrias occidentales, en gran medida de los Estados Unidos de América.⁴⁰ También habrá que atender a la desaceleración de la economía China y su impacto en el Mercosur.⁴¹

La política que se imagina realizará en los Estados Unidos el presidente Donald Trump y el Brexit plantean interrogantes significativos, pero suelen ser considerados factores de impulso al acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea.⁴²

Cabe brindar mucha atención a que parece que ha pasado el período reciente de auge de las economías de la región.⁴³ Vale recordar además que, en todos los casos, no se trata solo de relaciones económicas, en este aspecto, de amenazas económicas, sino de sus significados jurídicos y al fin del conjunto del mundo político.⁴⁴ Todo teniendo en cuenta, asimismo, que nos encontramos en un período de *crisis*, de un *mundo inestable*.⁴⁵

16. Los repartos y sus órdenes se desenvuelven en marcos de *factores de poder* que forman fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a veces inmodificables, integrando entonces la *constitución material*.⁴⁶ En ésta apa-

recen los *límites necesarios*, caracterizables como obstáculos físicos, psíquicos, lógicos, sociopolíticos, socioeconómicos y vitales cuya superación requiere esfuerzos de gran consideración.⁴⁷ Los límites necesarios son *debilidades* o *amenazas*. Los factores de poder opuestos a la integración mercosureña son fuertes y los favorables no cobran la consistencia necesaria para que el proceso se desenvuelva con la debida solidez.

B. Dimensión normológica.

17. Con el propósito de asegurar la integración normo-socio-dikelógica, la construcción trialista considera a las *normas* captaciones lógicas de repartos proyectados hechas desde el punto de vista de terceros.⁴⁸ Así puede adquirir mucha significación la categoría *exactitud*, que se realiza cuando las normas se cumplen. Una de las *debilidades* del Mercosur consiste en la dificultad de lograr la exactitud de muchas de sus normas, por ejemplo, en cuanto a la circulación de mercaderías que hemos referido precedentemente. Una cosa es contar con un Código Aduanero, otras lograr que entre en vigencia y que sus normas sean exactas.⁴⁹

Cabe considerar entre las *debilidades* del Mercosur las posibilidades de *fraude a la ley* y de soluciones contrarias al *orden público* de la integración que, en la estructura de la norma generalísima de la integración, forman partes respectivamente de las características negativas del antecedente y las características negativas de la consecuencia jurídica.⁵⁰ Una de las vías fraudulentas suelen ser las barreras no arancelarias.⁵¹ También cabe considerar el aprovechamiento de la porosidad de los controles fronterizos y, obviamente, los obstáculos arancelarios directos.⁵²

La construcción trialista de la noción de norma permite advertir con más claridad que hay fuentes reales materiales y formales y que las *fuentes materiales* están en la realidad social. Además facilita la apreciación de las relaciones a menudo tensas entre las normas, la realidad social y los valores que se producen en el *funcionamiento*. El planteo normo-socio-dikelógico evidencia también el papel complejo de los *conceptos* utilizados en las normas.

El Mercosur cuenta con la *fortaleza* de un abundante *acervo normativo*. Sin embargo, en parte como resultado de una sobrevaloración de la lógica y de las normas, enfrenta la *debilidad* de que se ha pretendido lograr por esa vía una solidez que no se ha terminado de obtener.⁵³ No cabe duda de que el caudal normativo produce una relativa fortaleza; tampoco de que ésta es mucho menor de la que se quiso conseguir llegando a generarse una debilidad.⁵⁴

En algunas áreas se han hecho esfuerzos muy importantes de armonización e incluso unificación, pero se dictan normas de importancia fundamental, como la codificación civil y comercial argentina, sin que entren suficientemente en consideración las normas de los otros países mercosureños. La tendencia unificadora del Derecho Privado no presenta la misma intensidad en todos los países del Mercosur. Sin entrar al debate sobre sus méritos, cabe reconocer que la nueva codificación argentina procuró ir más “hacia adelante” que armonizarse con los otros países mercosureños.⁵⁵

En relación con la *solución de controversias*, sobre todo el Tribunal Permanente de Revisión desarrolla una tarea valorable, pero para muchos insuficiente.⁵⁶ Por una parte es *fortaleza* la existencia del Tribunal, por otra es *débil* el marco general de solución de controversias. Se suele pretender para la *solución de controversias* una consistencia semejante a la que impulsó la integración europea.⁵⁷ También cabe considerar las *debilidades* de las crisis institucionales, entre las cuales una de las más importantes ha sido la relacionada con la Presidencia.⁵⁸

En el mundo de los conceptos cabe reconocer la *fortaleza* de que el Mercosur sea persona jurídica.

18. El *ordenamiento normativo* es la captación lógica del orden de repartos. Mediante esta noción se reconoce más que el ordenamiento normativo emerge del orden de repartos y tiene significados referidos a valores.

Quizás la principal *oportunidad* normológica del Mercosur haya sido la *Asociación Latinoamericana de Integración* (ALADI), en relación con la cual se produce parte considerable del proceso mercosureño.⁵⁹ También cabe referir el gran impulso jurídico promovido por la evolución de los derechos humanos⁶⁰ y el despliegue institucional del Derecho Internacional, en par-

ticular en el ámbito sudamericano.⁶¹ Parte de la normatividad mercosureña se ha referido a la de la Unión Europea. La *recepción* del Derecho europeo es frecuente, aunque sea con diversos grados de fundamentación por tratarse de realidades semejantes o distintas.⁶² Es relevante que el Mercosur alcance la *fortaleza* de ser reconocido como un subordenamiento con *principios propios*, a tener en cuenta en los casos de lagunas. Es interesante el *impacto recíproco* que pueden tener los derechos internos y el de la integración.

Se consideran a veces *debilidades* la *intergubernamentalidad* y el sistema de *internalización* de normas en los países participantes. Quizás sea también una *debilidad* que varios países soliciten la *flexibilización* de las reglas integradoras.⁶³

Uno de los cursos normológicos que de cierto modo *amenazan* a veces a la integración mercosureña es el de la *Organización Mundial del Comercio*. Las actitudes de los integrantes del espacio mercosureño en la Organización generan en ciertos casos roces entre ellos.⁶⁴

C. Dimensión dikelógica

19. La dimensión dikelógica que construimos en el trialismo refiere a un *complejo de valores* que incluye la utilidad, la verdad, la belleza, el amor, etc. y culmina en la *justicia*. Más allá del Derecho, encuentra el valor *humanidad*, que exige el deber ser cabal de nuestro ser. Según nuestra construcción, el complejo de valores contiene otro despliegue de *fortaleza* mercosureña. En última instancia la integración mercosureña es *valiosa* y “*debe ser*”. Consideramos que al fin la causa del Mercosur vale.

La dimensión dikelógica del Mercosur encuentra posibilidades de hacerse más notoria por los despliegues dikelógicos de la Unión Europea. El paradigma del Viejo Continente ha promovido perspectivas dikelógicas básicas para pensar la justicia en el Mercosur. La posibilidad de integrar la justicia con otros valores como la utilidad, la verdad, la belleza, el amor, etc. y al fin la humanidad, desenvuelta en la Unión Europea y en ciertos aspectos del proceso capitalista, ha sido *oportunidad* para el desarrollo mercosureño. Sin embargo, una *debilidad* del Mercosur en la dimensión dikelógica es al fin

la relativa dificultad para el desarrollo integrado de la utilidad. La utilidad encuentra despliegues de exceso y defecto.

Una de las *amenazas* mayores contra el proceso integrador es el *despliegue utilitario* que por impulsos del *capitalismo exagerado* puede *secuestrar* los espacios que, según nuestra construcción, corresponden a otros valores, como la justicia, la verdad, la belleza, el amor y al fin el deber ser cabal de los seres humanos, la humanidad.

La situación histórica actual se caracteriza en mucho por relaciones a menudo tensas entre la justicia, la *democracia* y los *derechos humanos* y la utilidad, la *economía* y en especial el *capitalismo*. Estas tensiones constituyen una de las *amenazas* que pueden enfrentarse a un proceso integrador profundo, en este caso en el Mercosur.⁶⁵

20. Aprovechando el modelo aristotélico, la justicia puede ser pensada por diversos senderos denominados *clases de justicia*.

Por ser un proceso integrador, el Mercosur permite especiales referencias a clases de justicia que *fortalecen* su legitimación:

- a) Más atención a la justicia *con consideración de personas* (superando el recorte en roles). Los individuos participantes somos más atendibles en nuestra plenitud, no somos solo, por ejemplo, compradores o vendedores.
- b) Más posibilidad para la justicia *asimétrica* (superando la simetría de la fácil comparación de las potencias y las impotencias).⁶⁶ La riqueza de las potencias y las impotencias, la riqueza de la vida, es más considerable en la integración.
- c) Más espacio para la justicia *polilogal* (con varias razones, más allá de lo monologal).
- d) Más justicia *espontánea* (superando la “contraprestación” que caracteriza a la justicia conmutativa). Por ejemplo en la integración es más practicable la donación, que con los extraños tiene menos viabilidad.
- e) Más justicia de *participación* (que va más allá del aislamiento).
- f) Más justicia *relativa* (no solo absoluta). La justicia relativa se apoya en la *igualdad*, que es relevante en la integración.

- g) Más justicia *general*, referida al *bien común* y más presente en el Derecho Público (excediendo la mayor particularidad relativamente privatista, del exterior).
- h) Más justicia “de llegada”, que sacrifica el presente en aras del porvenir (a diferencia de la justicia “de partida”, que proyecta lo existente). Al viabilizar más la justicia de llegada se abre más camino a un *proyecto de vida común*.

Una de las fortalezas del Mercosur es abrir más un sendero de equilibrio, por ahora no superador de grandes dificultades, entre lo público y lo privado. Las clases de justicia que puede desarrollar el proceso mercosureño encuentran *oportunidad* por su desenvolvimiento muy sólido en la Unión Europea.

21. El *material estimativo* que atribuimos a la justicia en el Derecho es la *totalidad* de las adjudicaciones *pasadas, presentes y futuras*. Se diversifica en cuanto a la materia, el espacio, el tiempo y las personas. Esto significa que la justicia es “pantónoma” (pan=todo; nomos=ley que gobierna). Como tal amplitud nos es inabordable, porque no somos omniscientes ni omnipotentes, nos vemos en la necesidad de fraccionarla cuando no podemos saber o hacer más produciendo *seguridad jurídica*. La integración bloquea *ingresos indebidos* de despliegues del exterior, produciendo la *fortaleza* de más seguridad en lo interno. Además tiene la *fortaleza* de permitir *mayores referencias* a la complejidad del pasado, el presente y el porvenir, de la materia, el espacio, el tiempo y las personas. Según nuestra construcción, resulta que las propuestas alternativas se abren más a las condiciones de la “no materia”, el “no espacio” (no lugares), el “no tiempo” y al fin las “no personas”. En ciertos casos se encuentran *oportunidades* por el desfraccionamiento acertado de semejanzas del Mercosur con la Unión Europea. Existen, no obstante, *debilidades* para el despliegue de un sentido de bien común mercosureño. Tal vez quepa sostener la existencia de una *crisis* dikelógica mercosureña. Las crisis suelen ser, sin embargo, oportunidades para crecer.⁶⁷

Más allá del Derecho, en la Ética la justicia se ocupa de las virtudes y los vicios. Consideramos que una de las fortalezas del Mercosur podría ser el futuro desenvolvimiento de una *Ética mercosureña*.

22. Así como la forma de la justicia permite razonamientos válidos para cualquier teoría de la justicia, sea cual fuera el contenido que se adopte, la adopción de un *contenido*, que puede desenvolverse mediante interrogantes también siempre válidos, puede generar polémicas insalvables. En el trialismo la legitimidad de los contenidos de los repartos y el régimen depende de una propuesta de *principio supremo de justicia* que requiere adjudicar a cada individuo la *esfera de libertad* necesaria para desenvolverse plenamente, para convertirse en *persona*. El contenido de la justicia de la construcción del Mercosur varía según el punto de partida que se adopte. En nuestro caso, ese principio supremo arroja también, al fin, una *fortaleza* atendible.

23. La justicia de los *repartos* depende de la legitimidad de sus repartidores, sus beneficiarios, sus objetos, sus formas y sus razones.

La justicia de los *repartidores* se apoya en la *autonomía* del acuerdo de todos los interesados y sus figuras análogas: la paraautonomía del acuerdo en cuanto a quiénes han de repartir (presente por ej. en el arbitraje), la infraautonomía del acuerdo de la mayoría (concretada v. gr. en la democracia) y la criptoautonomía del acuerdo que brindarían los interesados en caso de conocer los repartos (presente a menudo en la gestión de negocios ajenos sin mandato). Asimismo legitima la *aristocracia* de la superioridad moral, científica y técnica. El Mercosur cuenta con la *fortaleza* de brindar posibles espacios de legitimación de esas características. Obtiene referencias en parte aristocráticas mediante la intervención de técnicos y del tribunal “de revisión”.⁶⁸ Tiene potencialidades infraautónomas (democráticas) no solo indirectas, por el desarrollo en los Estados, sino regionales en la medida que puedan intervenir los ciudadanos del Mercosur. El Parlasur es una muestra de ello.⁶⁹ También cabe considerar, sin embargo, la *debilidad* de las dificultades (no imposibilidad) que habría para implementar una participación *democrática* real, es decir una legitimación infraautónoma, en la designación de las autoridades.⁷⁰ El fraude a la ley, ya referido, puede significar la invocación de una *autonomía* falsa, que dejaría de lado a beneficiarios legitimados.

El proceso integrador tiene la *debilidad* de no mostrarse capaz de ser *reconocido* como una contribución para la superación de la *pobreza*. La mayoría

de los habitantes del Mercosur no tiene conciencia de beneficios que éste puede brindarle y eso debilita su legitimidad.

La problemática de la legitimidad de los repartidores trae consigo la de su *responsabilidad*, no solo por sus repartos sino por el régimen. Vale destacar la relevancia de la *responsabilidad por la integración*. Parece notorio que el régimen mercosureño cuenta con la *fortaleza* de poder generar más responsabilidad regional que los caminos alternativos.

La justicia de los *recipiendarios* surge de su conducta y de su necesidad, es decir, respectivamente, de los *méritos* y los *merecimientos*. En un proceso de integración más profundo, como el que se pretende en el Mercosur, la legitimación de los *recipiendarios* cuenta con más *fortaleza* porque los *merecimientos* (por necesidad) poseen una aceptación que en las soluciones alternativas es por lo menos difícil de percibir.

La justicia de los *objetos* de reparto, es decir, las potencias y las impotencias, los hace repartideros. Los principales *objetos repartideros* se refieren a la *vida* y la *propiedad*. Parece claro que el Mercosur cuenta con una *fortaleza* de legitimación por la vida que las vías alternativas no poseen.

La legitimidad de las *formas* de los repartos se produce por la *audiencia*. En la integración mercosureña se cuenta en diversos grados con la *fortaleza* de una posibilidad de audiencia legitimante que las vinculaciones externas suelen no presentar.

La justicia de las *razones* de los repartos se genera en la *fundamentación*. El Mercosur tiene la *fortaleza* de una posibilidad de fundamentación que parece ser mucho mayor que la que puede desenvolverse en los senderos alternativos. El diálogo entre *recipiendarios* y repartidores que puede producirse en las formas y las razones y que tiene alta calidad legitimante es en el Mercosur mucho más profundo que el que puede producirse en los caminos alternativos.

24. La legitimidad del *régimen* se logra si es *humanista* y toma a cada individuo como un fin y no como un medio. El humanismo puede desenvolverse por senderos abstencionistas y subsidiariamente intervencionistas. Entre las *fortalezas* mercosureñas cabe atender a las mayores posibilidades

de que cada individuo sea tratado como fin y de lograr la subsidiariedad entre abstencionismo e intervencionismo.

El humanismo exige que cada individuo sea respetado en su *unicidad*, su *igualdad* y su pertenencia a la *comunidad*. La unicidad requiere liberalismo político (diverso del liberalismo económico); la igualdad (sobre todo de oportunidades) exige democracia y la comunidad requiere “res publica” (consideración de la cosa común). Parece notorio que en relación con las alternativas el Mercosur cuenta con la *fortaleza* de una mayor vocación de satisfacer estas exigencias, sobre todo la igualdad y la comunidad.

Para que se realice el régimen de justicia es necesario *proteger* al individuo contra los demás como tales y como régimen, excepcionalmente respecto de sí mismo y frente a todo “lo demás” (enfermedad, miseria, ignorancia, soledad, desempleo, etc.). El amparo ante los demás individuos se logra, v. gr., a través del Derecho Civil, Comercial, del Trabajo, Penal, Procesal, etc. El resguardo frente al régimen se obtiene a través de la división del poder y los derechos humanos. Ambos amparos incluyen el resguardo de “minorías”, consideradas vulnerables. La protección contra el propio individuo puede lograrse dificultado su desvío a la delincuencia. El amparo respecto de “lo demás” se consigue, v. gr., mediante hospitales, subsidios, escuelas, asociaciones, empleo, etc. Parece claro que la integración mercosureña tiene la *fortaleza* de estar más en condiciones de brindar estas protecciones respecto de las soluciones alternativas.

II. Costos y beneficios

25. El Mercosur tiene un panorama general de fortalezas y oportunidades favorable, pero para brindar los debidos *beneficios* requiere superar grandes *costos*, debilidades y amenazas que no corresponde ignorar. A nuestro parecer, los costos son producidos sobre todo por la insuficiente voluntad integradora de los gobernantes. Tal vez quepa observar que al fundarse la actual Unión Europea un continente devastado contaba sin embargo con recursos de experiencia vital mayores, el fuerte apoyo de los Estados Unidos de América y la necesidad de superar la amenaza soviética. Creemos además

que una diferencia, por qué no decisiva, está en la gran talla de *estadistas* de quienes fundaron y durante cierto tiempo mantuvieron el proceso europeo.

La opción mercosureña puede significar el *costo* de pérdida de otras oportunidades, pero consideramos que en principio la *calidad dikelógica* de la propuesta de este proceso integrador significa altos *beneficios* a procurar. El “balance” de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas arroja una relación de costos y beneficios que habilita para procurar la solución dikelógicamente calificada del Mercosur.

Si bien no desconocemos la gran influencia de las fuerzas y las relaciones de producción y de la economía en general, nos parece que la *naturaleza* y la *cultura común* de los países del Mercosur significan fortalezas dignas de alta consideración.⁷¹

Dejando tal vez de lado el caso de Brasil parece que, *si pueden equilibrar* la asimetría con el país lusoamericano, para los otros países mercosureños y Bolivia la opción mercosureña es la mejor oportunidad para incrementar su *presencia* en un mundo de grandes potencias.⁷² Los costos no son descartables, pero nos parece que corresponde afrontarlos para ir obteniendo los *beneficios* de una mejor *calidad de vida*.⁷³

III. Sugerencias para la decisión estratégica

26. La estrategia jurídica mercosureña resulta altamente significativa. Ha de realizar un *juicio de viabilidad* y debe *decidir* cuáles serán los *factores de fortalecimiento, relacionamiento* e incluso *enfrentamiento*, sobre todo defensivos, en lo económico, lingüístico, científico, artístico, educativo, religioso, de concepción del mundo, etc. Tiene que procurar el *fortalecimiento* de la *voluntad* de todos los participantes del proceso, gobernantes y poblaciones en general.

Se trata de problemas en gran parte económicos pero, de maneras no inferiores, jurídicos y del resto del campo político en general. Empleando las categorías básicas de la dimensión sociológica señaladas en el trialismo cabe referir que es necesario fraccionar otras posibilidades optando por la integración del Mercosur.

La decisión requiere su *realización*. Hay que tener capacidad de *conducción* para integrar los *ideales* con la *práctica*.⁷⁴ Es necesario lograr que la finalidad subjetiva se concrete *exitosamente* en la causalidad, la finalidad objetiva de los acontecimientos y la realidad. Se hace necesaria una *negociación* permanente y eficaz, con *beneficios* para todos.

Conclusión

27. El Mercosur recorre un proceso cuyas importantes perspectivas jurídicas merecen relevante consideración, también en el *enfoque estratégico*.

La propuesta mercosureña cuenta con muy significativas fortalezas y oportunidades y puede hacer relevantes aportes a la vida plena, en *justicia* y *humanidad*, de los habitantes de la región. Sin embargo, se encuentra con dificultades que, más allá de la innegable atracción de fuerzas externas, surgen en mucho de la claudicación de la voluntad integradora de dirigentes que deberían cumplir papeles destacados al respecto.

Cuanto más perfeccionado sea el *instrumental doctrinario* con que se consideren el Derecho y la integración en general, más clara será la posibilidad de apreciar estratégicamente la especial conveniencia de la integración mercosureña respecto de las otras posibilidades de integración y de relacionamiento internacional en general. Importa desplegar la *logística* de las estrategias que se planteen para el Mercosur con el sólido desarrollo doctrinario del *trialismo*.⁷⁵

Todas las perspectivas *trialistas* significan despliegues estratégicos que el Mercosur ha de satisfacer. Es necesario producir *repartos* y *normas valiosos* que se cumplan. Hay que integrar en la *materia*, el *espacio*, el *tiempo* y las *personas*.⁷⁶

El Derecho de la Integración tiene que articularse con todas las otras ramas jurídicas. Se ha de producir, al fin, la integración del Mercosur en cuanto al Derecho y el resto del mundo político. Se enfrentan dificultades, pero la causa lo merece.⁷⁷

Notas

- (*) Sobre la base de la publicación del autor 25° Aniversario del Tratado de Asunción, “Presentación”, <http://www.ijeditores.com.ar/pop.php?option=publicacion&idpublicacion=177&idediccion=960, IJ-CCXVIII-041>.
- Los trabajos que presentamos han sido agrupados en siete líneas temáticas: 1. Historia y prospectiva de la integración del Mercosur; 2. Mercosur y derechos humanos; 3. Mercosur institucional; 4. Perspectivas jusprivatistas internacionales en el Mercosur; 5. Mercosur educativo; 6. Mercosur y política y 7. Perspectivas económicas y comerciales internacionales de la integración.
- (**) Profesor titular de la Universidad Nacional de Rosario y emérito de la Universidad de Buenos Aires. mcuiroc@arnet.com.ar
- 1 C. por ej. 25 Mercosur, <http://www.mercosur.int/>, 26-8-2016; 25 Mercosur, <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/6379/2/innova.front/institucional> 25 Mercosur, [http://www.mercosur.int/Secretaria del Mercosur](http://www.mercosur.int/Secretaria%20del%20Mercosur), 26-8-2016; 25 Mercosur, [http://www.mercosur.int/innovaportal/v/48/2/innova.front/secretaria del mercosur](http://www.mercosur.int/innovaportal/v/48/2/innova.front/secretaria_del_mercosur), 26-8-2016; Tribunal Permanente de Revisión, <http://tprmercosur.org/es/index.htm>, 20-8-2016; Mercosur, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto República Argentina, <http://www.cancilleria.gov.ar/es/content/mercotur-pol%C3%ADtico>, 20-8-2016; Mercosur, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, <http://www.mrecic.gov.ar/es/mercotur-0>, 31-12-2016, “La integración regional con América Latina y el Caribe constituye la estrategia central de inserción internacional del país, siendo el MERCOSUR el pilar de la política exterior argentina.”); Mercosul, <http://www.mercosul.gov.br/>, 20-8-2016.
 - 2 Se puede v. por ej. GUIBOURG, Ricardo A., “La construcción del pensamiento”, Bs. As., Colihue, 2004.
 - 3 Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico cabe c. v. gr. GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción filosófica al Derecho”, 6ª. Edición., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987; “La ciencia de la justicia (Dikelogía)”, Madrid, Aguilar, 1958 (2ª Edición., Buenos Aires, Depalma, 1986); “Justicia y verdad”, Buenos Aires, La Ley, 1978; CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Derecho y política”, Buenos Aires, Depalma, 1976; “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/4; “Estudios Jusfilosóficos”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986; “La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000 (en parte aparece en Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, http://www.centrodefilosofia.org.ar/LibrosCiuro/Metodologia_Juridica.pdf, 27-8-2016); también Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/>, 25-8-2016
 - 4 Derecho Constitucional, Administrativo, Penal, Civil, Procesal, de la Salud, de la Integración, etc.
 - 5 En cuanto a estrategia jurídica en general es posible *ampliar* por ej. en nuestro libro “Estrategia Jurídica”, Rosario, UNR Editora, 2011 (Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/LibrosCiuro/>

ESTRATEGIA_JURIDICA.pdf, 27-8- 2016), en el número 46 de “Investigación y Docencia”, que es monográfico sobre Estrategia Jurídica (Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/investigacion-ydocencia46.htm>, 27-8-2016) y en el número 51 de “Investigación...” cit. (Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/>, 27-8-2016); también cabe referirse a nuestros artículos “Nuevamente sobre la estrategia jurídica (con especial referencia a la necesidad de su enseñanza de grado en las Facultades de Derecho)”, en “Investigación...” cit., N° 36, págs. 21/31; “Acerca de la estrategia jurídica”, “La Ley”, 2014-C, págs.784/798, Cita on line: AR/DOC/1215/2014. Es válido recordar v. gr. en SAWYER, Ralph D., Sun Tzu & Sun Pín, “El arte de la guerra completo”, trad. Roberto Curto, 1ª. Edición., 3ª. reimp., Bs. As., Distal, 2013; CLAUSEWITZ, Karl von, “De la guerra”, 1ª. ed., 1ª. reimp., Distal, Bs. As., 2011. Se puede *ampliar* además v. gr. en nuestro artículo “Estrategia jusprivatista internacional en el Mercosur”, en “Investigación...” cit., N° 27, págs. 62 y ss.

En relación con la estrategia referida al Mercosur, c. por ej. LÓPEZ BIDONE, Elizabeth, “Una nueva estrategia para el Mercosur”, Observatorio de la Economía Latinoamericana, eumed.net, <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ar/2006/elb.htm>, 22-8-2016, también v. http://www.econ.uba.ar/planfenix/economias_regionales/comision%20C/13-Lopez%20Bidone%203.pdf, 22-8-2016. Asimismo c. Mercosur, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, <https://www.mrecic.gov.ar/es/mercosur-0>, 22-8-2016. Además BERNAL- MEZA, Raúl, “Argentina y Brasil en la política internacional: regionalismo y Mercosur (estrategias, cooperación y factores de tensión)”, “Revista Brasileira de Política Internacional”, 51 (2), págs. 154-178, <http://www.scielo.br/pdf/rbpi/v51n2/v51n2a10.pdf>, 20-8-2016; PEIRANO, Miguel, “Mercosur: estrategia de desarrollo y fortalecimiento de lazos”, “Infobae”, Sábado 13 de julio, 2013, <http://opinion.infobae.com/miguel-peirano/2013/07/13/mercosur-estrategia-de-desarrollo-y-fortalecimiento-de-lazos/>, 22-8-2016. Es posible *ampliar* por ej. en nuestra presentación “Una teoría jurídica para la integración del Mercosur”, en “IX Encuentro Internacional de Derecho de América del Sur - Los procesos de integración en el nuevo milenio”, La Paz, 2000, págs. 247 y ss.; también en nuestros “Aportes metodológicos para la integración del Mercosur”, “Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión” del Mercosur, Vol.1, N°1, ed. electrónica, ISSN 2304-7887 (en línea), ISSN 2307-5163 (impreso), págs. 109 y ss.; PERUGINI ZANETTI, Alicia M., “Algunos aportes para elaborar una estrategia jurídica en el Mercosur desde la perspectiva de los Ministerios de Justicia de los Estados parte”, en “Investigación y Docencia”, N° 46, págs. 125 y ss., Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, http://centrodefilosofia.org/IyD/IyD46_10.pdf, 31-12-2016, <https://www.yumpu.com/es/document/view/33410755/algunos-aportes-para-elaborar-una-estrategia-jura-dica-en-el->, 31-12-2016. Se puede v. acerca de la Estrategia Jurídica en Europa: estrategia jurídica, Liguée, <http://www.liguee.es/espanol-aleman/traduccion/estrategia+jur%C3%ADdica.html>, 31-12-2016. Cabe recordar por ej. la Estrategia de Lisboa (http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Internacional/FICHEROS/Estrategia_de_Lisboa_y_Proceso_de_Liubliana.pdf, 31-12-2016)

- 6 Se puede *ampliar* en nuestro artículo “Filosofía y sistema del Derecho de la Integración”, “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”,

- Nº 29, págs. 27 y ss., Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/revcen/RevCent294.pdf>, 22-8-2016.
- 7 Es posible v. por ej. Matriz FODA, <http://www.matrizfoda.com/dafo/>, 25-8-2016
 - 8 V. Antonio Machado: “Caminante no hay camino”, Latino Poemas, <http://www.latino-poemas.net/modules/publisher2/article.php?storyid=1115>, 28-8-2015
 - 9 C. por ej. MOWAT, R. B. – SLOSSON, Preston, “Historia de los pueblos de habla inglesa”, trad. C. Pronato, Bs. As., Patricios, 1953, págs. 351 y ss.; La Guerra Civil de Estados Unidos, about en español, <http://historiausa.about.com/od/seces/a/La-Guerra-Civil.htm>, 28-8-2016.
 - 10 V. por ej. MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco, “Derecho de la Unión Europea”, Madrid, Reus, 2015; “Manual de Derecho de la Comunidad Europea”, 4a. Edición, Madrid, Dijusa, 2002, págs. 43 y ss. Cabe c. asimismo MOLINA DEL POZO, Carlos (coord.), “Evolución histórica y jurídica de los procesos de integración”, Bs. As., Eudeba, 2011, https://books.google.com.ar/books?id=ScK2DQAAQBAJ&pg=PT474&lpg=PT474&dq=estrategia+juridica+mercosur&source=bl&ots=_SG9x12PNd&sig=NaOTrj2tlfM-p5g7Lg0C-dLrhweC&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKewiMtcHMyZ7RAhUJHJAKH-fAsCHsQ6AEILTAH#v=onepage&q=estrategia%20juridica%20mercosur&f=false, 31-12-2016.
 - 11 Referirse a la vida humana es difícil, porque se trata de un concepto de no fácil determinación, pero es imprescindible hacerlo, como sucede en la Medicina, porque vivimos.
 - 12 V. por ej. Principales ríos de América del Sur, Saber es práctico, Sep.com, <https://www.saberespractico.com/estudios/cultura-general/principales-rios-de-america-del-sur-con-mapa/>, 26-8-2016
 - 13 Es posible c. por ej. orografía de América del Sur, abc color, <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/escolar/orografia-de-america-del-sur-561081.html>, 26-8-2016
 - 14 Se puede v. por ej. JACOBO, Alejandro D. – BARRAUD, Ariel A., “Mercosur: un análisis empírico desde el comercio exterior”, “Cuadernos de CC.EE y EE”, Nº 64, 2013, págs. 61/80, <http://cuadernos.uma.es/pdfs/pdf753.pdf>, 25-12-2016; no obstante Según Cámara de Comercio. “Mercosur: retroceden 20,3 % exportaciones intrazona”, ambito.com, jueves 6 de Agosto de 2015, <http://www.ambito.com/802289-mercosur-retroceden-203-exportaciones-intrazona>, 25-12-2016; Se precipita comercio intrazona, Cuarto año consecutivo de caída de exportaciones, Qué pasa, Montevideo, <http://www.elpais.com.uy/que-pasa/cuarto-ano-consecutivo-caida-exportaciones.html>, “Por donde se lo mire, el Mercosur exhibe números en rojo, y atraviesa uno de sus peores momentos comerciales. La caída de las importaciones y exportaciones, desde el bloque hacia el mundo y entre sus socios, se profundiza.”, ref. 2015, 25-12-2016.
 - 15 En general interesa v. CEPAL, <http://www.cepal.org/en/>, 26-12-2016.
 - 16 Es posible *ampliar* en nuestro artículo “Una Argentina “parasitaria” entre la feudalización y la colonización”, en “Investigación...” cit., Nº 34, págs. 59 y ss.
 - 17 Cabe *ampliar* en nuestros artículos “Meditación de la asimetría en los procesos de integración, con especial referencia a la relación del Brasil con los otros países del Mercosur”, “Derecho de la Integración”, Nº 8, págs. 27 y ss.; “El marqués de Pombal, Portugal, Brasil y el Mercosur”, “Derecho de la...” cit., Nº 4, págs. 113 y ss.

- 18 Club de programadores, Newsletter / Número XLI - 12/03/2006, “Buenos Aires: la reina esplendorosa”, Abel Posse, Fuente; La Nación, <http://clubdeprogramadores.com/newsletter/ACPNL-0041-12032006/index.html>, 24-12-2016; “La última entrevista con La Nación, A continuación se reproduce la última entrevista con Bergara Leumann publicada en LA NACION”, el 11 de diciembre de 2003. Viernes 05 de Septiembre de 2008, <http://www.lanacion.com.ar/1046889-la-ultima-entrevista-con-la-nacion>, 24-12-2016.
- 19 Se pueden v. por ej. NÚÑEZ, Rogelio, “América Latina, las comodities y el final de la época dorada”, Madrid, 2 de noviembre de 2014, Infolatam, Jueves, 22 de Diciembre de 2016, <http://www.infolatam.com/2014/11/11/quien-gana-y-quien-pierde/>, 21-12-2016; Precios de comodities golpean a América Latina, El Economista, Ago 25, 2015, <http://eleconomista.com.mx/economia-global/2015/08/25/precios-commodities-golpean-america-latina>, 21-12-2016; VAKIS, Renos y otros, “Los olvidados. Pobreza crónica en América Latina y el Caribe”, Washington, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Mundo Mundial, 2015, sobre la década exitosa y la pobreza crónica, págs. 7 y ss., <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/21552/Left%20Behind%20Overview%20SPANISH.pdf?sequence=5&isAllowed=y>, 21-12-2016; Cámara Argentina de Comercio, http://app.dyncontact.com.ar/data/mimings/53_Mercosur%20IQ2015.pdf, 21-12-2016.
- 20 Las realidades de los pueblos originarios muestran las continuidades de partes de la Argentina y Brasil, Uruguay, Paraguay e incluso Bolivia (se puede v. por ej. Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina, <https://atlaspueblosindigenas.wordpress.com/mapas-pueblos-indigenas/>, 24-12-2016)
- 21 Lenguas mutuamente inteligibles, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Lenguas_mutuamente_inteligibles, 20-12-2016; TRINDADE NATEL, Tania Beatriz, “La proximidad entre el portugués y el español, ¿facilita o dificulta el aprendizaje?”, “El español, lengua del mestizaje y la interculturalidad”, ASLE, Actas XIII, 2002, http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/asele_xiii.htm, 20-12-2016, Centro Virtual Cervantes, http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/13/13_0825.pdf, 20-12-2016.
- 22 V. Declaración de Iguazú, <http://www.abacc.org.br/wp-content/uploads/2015/09/Declaracion%20de%20Igua%20do%20Igua%20u-espanhol-assinada.pdf>, 24-12-2016.
- 23 En relación con los diversos sentidos atribuidos a la palabra peronismo v. por ej. LOSANO, Mario G., “Peronismo e giustizialismo: dal’ Sudamerica a ll’Italia, e ritorno”, Reggio Emilia, Diabasis, 2008.
- 24 Es posible *ampliar* en nuestros trabajos “Bases culturales del Derecho argentino”, “Revista del Centro de Investigaciones...” cit., N° 27, págs. 113/126, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/605/485>, 23-12-2016; “Bases para el Derecho Constitucional Comparado Latinoamericano”, en “Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano”, 2002, págs. 75/99; “Aportes jusfilosóficos para la comprensión de las condiciones constitucionales de los Estados hispanoamericanos y de su aptitud para la integración”, en “Anuario de Derecho Constitucional...” cit., 2007, págs. 725 y ss., <http://www.kas.de/wf/doc/5586-1442-4-30.pdf>, 23-12-2016; “Estudios Jurídicos del Bicentenario”, Rosario, UNR Editora, 2010, esp. págs. 91/179, parte en Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/viewFile/1360/1556>, 2-12-2016).

- 25 Cabe c. Mercosur Educativo, <http://edu.mercosur.int/>, 28-8-2016; también Asociación de Universidades Grupo Montevideo, <http://grupomontevideo.org/sitio/>, 26-8-2016.
- 26 V. por ej. Reunión especializada de ciencia y tecnología del Mercosur, <http://www.mercosur.int/recyt/>, 20-9-2016.
- 27 Se puede v. Arte Mercosur, <http://www.artemercosur.org.uy/index.html>, 26-8-2016.
Es posible atender también a las vías integradoras recorridas por las Mercociudades, <http://www.mercociudades.org/>, 26-8-2016.
- 28 Se puede c. Tratado de Asunción, Mercosur, Red Académica Uruguay, <http://www.rau.edu.uy/mercosur/tratasp.htm>, 24-1-2016.
- 29 Cabe destacar : “CONCIENTES de que el presente Tratado debe ser considerado como un nuevo avance en el esfuerzo tendiente al desarrollo en forma progresiva de la integración de América Latina, conforme al objetivo del Tratado de Montevideo de 1980; CONVENCIDOS de la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes; - REAFIRMANDO su voluntad política de dejar establecidas las bases para una unión cada vez más estrecha entre sus pueblos ...” (v. Tratado cit.).
- 30 En cuanto al pensamiento acerca de la integración latinoamericana v. por ej. Latino-barómetro, Intal, <http://www.iadb.org/es/intal/instituto-para-la-integracion-de-america-latina-y-el-caribe-intal,19448.html>, 21-12-2016.
- 31 Es posible v. “Malvinas, causa nacional, regional y global”, Mercosur, Diputados Argentina, Fecha: 28 y 29 de marzo de 2012, <http://www.cuestionmalvinas.gob.ar/mercosur/>, 26-12-2016; Declaración Especial sobre la exploración de hidrocarburos en la plataforma continental argentina en proximidad de las Islas Malvinas, Mercosur, 21 de diciembre de 2015, <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/7368/2/innova.front/lea-la-declaracion-especial-sobre-exploracion-de-hidrocarburos-en-la-plataforma-continental-argentina-en-proximidad-de-las-islas-malvinas,3-1-2017> (“Las Presidentas y Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, en un comunicado especial, expresaron su rechazo a la exploración hidrocarburífera no autorizada en la Plataforma continental argentina que realiza el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, violando el derecho internacional y la legislación interna de Argentina.”).
- 32 “El miércoles vuelven a bloquear los tres puentes a Uruguay. Se prevé que el corte durará cinco horas”, “La Nación”, sábado 27 de enero de 2007, <http://www.lanacion.com.ar/878772-el-miercoles-vuelven-a-bloquear-los-tres-puentes-a-uruguay,24-12-2016>; “Uruguay reabrió dos pasos fronterizos. Los ambientalistas resolverán en asambleas si realizan protestas en territorio uruguayo y dónde se harán. El gobierno uruguayo dispuso hoy la reapertura de los puentes internacionales Concordia-Salto y Colón-Paysandú, que desde el domingo permanecían cerrados ante el anuncio de que asambleístas pretendían llevar a territorio oriental sus protestas contra la pastera Botnia.”, “La Prensa”, <http://www.laprensa.com.ar/NotePrint.aspx?Note=154862>, 24-12-2016; <http://www.icj-cij.org/docket/files/135/15877.pdf>, 24-12-2016; Cour Internationale de Justice. Recueil des Arrêts, Avis Consultatifs et ordonnances. Affaire relative à des Usines de pâte à papier sur le fleuve Uruguay (Argentine c. Uruguay). Arrêt du 20 avril 2010, <http://www.icj-cij.org/docket/files/135/15877.pdf>, 24-12-2016, también Caso de las plantas de celulosa sobre el

- río Uruguay, Corte Internacional de Justicia, 20 de abril de 2010, <http://www.dipublico.org/cij/doc/177-full.pdf>, 24-12-2016.
- 33 Sobre el polémico tema se pueden v. por ej. Venezuela rechaza la suspensión del Mercosur y proclama su permanencia, en “La Nación”, viernes 02 de diciembre de 2016, <http://www.lanacion.com.ar/1961726-venezuela-rechaza-la-suspension-del-mercosur-y-proclama-su-permanencia>, 25-12-2016; Venezuela amenaza unión en el Mercosur, *Excelsior*, 15/09/2016, <http://www.excelsior.com.mx/global/2016/09/15/1116978>, 25-12-2016.
- 34 Se puede ampliar en nuestro libro “Bases del pensamiento jurídico”, Rosario, UNR Editora, 2012 (en especial “Análisis jusfilosófico de la viveza y el fingimiento (Con especial referencia a la cultura jurídica argentina)”), págs. 79 y ss., <http://centrodefilosofia.org/bases/Bases.pdf>, 30-12-2016.
- 35 Es posible c. PEÑA, Félix, “El Mercosur en un mundo de mega-acuerdos preferenciales. Sugerencias para debatir su adaptación a nuevas realidades del comercio global”, en “Boletín Techint”, Mayo de 2014, Félix Peña, <http://www.felixpena.com.ar/index.php?contenido=wpapers&wpagno=documentos/2014-05-mercosur-en-un-mundo-de-mega-acuerdos-preferenciales>, 26-12-2016.
- 36 Es posible c. URANGA, Francisco, “La Unión Europea espera firmar el TLC con Mercosur en dos años”, “El País”, 19 sep 2016, http://economia.elpais.com/economia/2016/09/16/actualidad/1474040737_402582.html, 25-12-2016.
- 37 Es posible *ampliar* en: ALTERINI, Atilio A. – NICOLAU, Noemí L. (dir.), “El Derecho Privado ante la internacionalidad, la integración y la globalización. Homenaje al Profesor Miguel Angel Ciuro Caldani”, Bs. As., La Ley, 2005; también en nuestro artículo “Análisis cultural de la internacionalidad, la globalización y la integración”, “Revista del Centro de Investigaciones...” cit., N° 24, págs. 41/56. Vale considerar la tendencia expresada en la Organización Mundial del Comercio, World Trade Organization, <https://www.wto.org/indexsp.htm>, <https://www.wto.org/>, 26-12-2016.
- 38 Cabe c. NOVAS, Stefania, “Unasur y Mercosur: ¿Coexistencia positiva o una piedra en el camino de la integración sudamericana?”, <http://www.derecho.uba.ar/institucional/deinteres/derecho-de-la-integracion-stefania-novas.pdf>, 25-12-2016. No obstante PEREIRA, Ruy Carlos, “El Mercosur y la Unasur en la actual coyuntura”, Voces en el Fénix, <http://www.vocesenelfenix.com/content/el-mercosur-y-la-unasur-en-la-actual-coyuntura>, 25-12-2016.
- 39 V. por ej. BARTESAGHI, Ignacio, “Las relaciones comerciales entre el Mercosur y China ¿Socios para el desarrollo?”, en Segundo Seminario Internacional China, América Latina y el Caribe: condiciones y retos en el siglo XXI realizado los días, 26,27 y 28 de mayo de 2014, Departamento de Negocios Internacionales e Integración, Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Católica del Uruguay (se puede c. Curriculum vitae - Ignacio Barthesaghi Hierro, http://ucu.edu.uy/sites/default/files/profesores/cv/ignacio_barthesaghi_2.pdf, 31-12-2016); Uruguay reivindica derecho a negociar con China fuera del Mercosur: “El ministro de Exteriores de Uruguay, Rodolfo Nin Novoa, sostuvo que el Tratado de Libre Comercio (TLC) que procura su país con China no es incompatible con sus compromisos en el Mercosur (Mercado Común del Sur) y reivindicó el derecho a negociar acuerdos fuera del bloque sudamericano. ... “Me parece que tenemos una oportunidad; lo que nosotros tenemos que hacer es fijar los términos de referencia de las

- cosas que vamos a hablar; a mí también me gustaría ir todos juntos (con el Mercosur) pero la realidad es que no hemos podido movernos mucho”, dijo el ministro a la radio uruguaya Sarandí desde Vietnam. - En referencia a la cláusula 32 del Mercosur, que insta a los estados miembros a negociar en forma conjunta, Nin Novoa sostuvo que esta “no está internalizada en ninguna legislación de ninguno de los países” del bloque y señaló que “no tiene fuerza de ley”, sino que se trata solamente de una “declaración de principios”. Más: <https://mundo.sputniknews.com/politica/201610211064279361-uruguay-china-mercosur-relaciones/>, Sputnik Mundo, 21.10.2016, <https://mundo.sputniknews.com/politica/201610211064279361-uruguay-china-mercosur-relaciones/>, 25-12-2016; no obstante Macri quiere un tratado de libre comercio del Mercosur con China, en “El Cronista”, Jueves 20 de Octubre de 2016, <http://www.cronista.com/economiapolitica/Macri-quiere-un-tratado-de-libre-comercio-del-Mercosur-con-China-20161020-0080.html>, 25-12-2016; SIMONIT, Silvia, “China-MERCOSUR: éxitos y desafíos de las relaciones comerciales”, <http://ciecs-conicet.gob.ar/asialatinoamerica/textos/14-%20Simonit.htm>, 25-12-2016. En general c. Observatorio América Latina Asia Pacífico, <http://www.observatorioasiapacifico.org/OBSEExternalUI/pages/public/home.jsf>, 26-12-2016.
- 40 V. BARTESAGHI, op. cit.
- 41 Es posible v. por ej. Observatorio América Latina Asia Pacífico, La desaceleración de China y su impacto en América Latina, Bloques regionales latinoamericanos y China, Santiago de Chile, 13 de octubre de 2016, <http://www.observatorioasiapacifico.org/data/OBSERVATORIO.Images/Publication/temp/20161018014057PresentacinBartesaghi-UniversidaddeChile.pdf>, 25-12-2016.
- 42 Canciller brasileño: Trump y el Brexit estimulan el acuerdo UE-Mercosur, Sputnik Mundo, 23.11.2016, <https://mundo.sputniknews.com/politica/201611231065066723-trump-brexit-ue-mercosur/>, 25-12-2016.
- 43 Precios de comodities golpean a América Latina, El Economista, Ago 25, 2015, <http://eleconomista.com.mx/economia-global/2015/08/25/precios-commodities-golpean-america-latina>, 21-12-2016.
También puede presentarse una línea de dificultad en las relaciones con la Unasur.
- 44 Tras el auge económico, América Latina enfrenta dilemas de política, Abril 12, 2016, 21-12-2016, <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2016/04/12/latin-america-faces-policy-dilemmas-post-boom>, 21-12-2016.
- 45 En cuanto a la circunstancia actual cabe tener en cuenta también por ej. MELLADO, Noemí Beatriz, “Presentación. Desafíos del regionalismo en el siglo XXI”, “Aportes para la integración latinoamericana”, 22, 34, <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/53784>, 26-12-2016; “Presentación. Nuevas problemáticas en la dinámica global e reconfiguración regional”, en “Aportes para la integración...” cit., 21, 33, <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/53782>, 26-12-2016; ZELICOVICH, Julieta, “El MERCOSUR frente al regionalismo del siglo XXI”, en “Aportes para la integración...” cit., XXII, 34, págs. 1-27, http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/53785/Documento_completo_.pdf-PDFA.pdf?sequence=1, 26-12-2016.
- 46 Se puede v. LASSALLE, Fernando, “¿Qué es una constitución?”, trad. W. Rocés, Bs. As. Siglo Veinte, 1957, Antorcha, http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/derecho/lassalle/1.html, 31-12-2016.

- 47 En general se puede v. por ej. FLACSO, <http://flacso.org.ar/>, 26-12-2016; CLACSO, <https://www.clacso.org.ar/>, 26-12-2016.
- 48 Las normas captan los repartos proyectados como promesas.
- 49 V. por ej. ley 26795, Infoleg, <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anejos/205000-209999/205934/norma.htm>, 2-1-2017.
- 50 Es posible *ampliar* en nuestro trabajo “Filosofía y sistema del Derecho de la Integración”, “Revista del Centro de Investigaciones...” cit., N° 29, págs. 27/48, Cartapacio, <http://cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/899/720>, 25-12-2016.
- 51 Se puede v. Mercosur/CMC/DEC N° 3/94, http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/Normas/normas_web/Decisiones/ES/CMC_DEC_1994-003_ES_Res-tricciones%20No%20Arancelarias.PDF, 25-12-2016.
- 52 Es posible v. “Uruguay y Brasil van por el fin del las barreras arancelarias”, Infobae América, Viernes 17 de julio 2015, <http://www.infobae.com/2015/07/17/1742341-uruguay-y-paraguay-van-el-fin-las-barreras-arancelarias/>, 25-12-2016.
- 53 V. las normas que informan los sitios referidos al Mercosur indicados precedentemente.
- 54 El exceso de normas en relación con las realizaciones logradas y las necesidades, que se deriva en gran medida de la vocación por lo abstracto que tienen en general los administradores y en particular algunos de los pueblos de la región, entre los que ocupa un lugar destacado la Argentina. Cabe *ampliar* en nuestro artículo “La Argentina, su vocación por lo abstracto, la Jusfilosofía y la crisis actual”, “Investigación...” cit., N° 34, págs. 41/7.
- 55 C. por ej. Nuevo Código Civil, <http://www.nuevocodigocivil.com/>, 2-1-2017.
- 56 Se puede v. Tribunal Permanente de Revisión, <http://www.tprmercosur.org/es/index.htm>, 25-12-2016.
- 57 Se puede *ampliar* en nuestro libro “Filosofía de la Jurisdicción. Con especial referencia a la posible constitución de un tribunal judicial del Mercosur”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1998, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/viewFile/1092/996>, 25-12-2016.
- 58 V. por ej. DINATALE, Martín, “El Mercosur bloquea la Presidencia de Venezuela y la deja al borde de la suspensión”, en “La Nación”, Miércoles 14 de septiembre de 2016, <http://www.lanacion.com.ar/1937660-mercosur-venezuela-nicolas-maduro>, 25-12-2016.
- 59 Es posible v. por ej. <http://www.aladi.org/nsfaladi/preguntasfrecuentes.nsf/041375533fe033d7032574a3005a4dfd/b25fd2ddb685f478032574be0043f188?OpenDocument>, 22-12-2016. V. asimismo Asociación Latinoamericana de Integración, <http://www.aladi.org/sitioAladi/index.html>, 22-12-2016.
- 60 Es posible v. Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur, <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/7588/2/innova.front/instituto-de-politicas-publicas-en-derechos-humanos>, 2-1-2017.
- 61 Cabe c. PEÑA, Félix, “Aladi, Unasur y Mercosur”, “Mercosur ABC, Del ABC al Mercado Común Sudamericano, relaciones externas”, 22/9/2011, <http://www.mercosurabc.com.ar/nota.asp?IdNota=2977&IdSeccion=3>, 22-12-2016.
- 62 Es posible *ampliar* en nuestro libro “El Derecho Universal”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2001, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/viewFile/1091/995>, 22-12-2016.

- En relación con el tema es posible c. por ej. BOLOGNA, Natalia, “Comparación entre la Unión Europea y el Mercosur desde un enfoque económico institucional”, en “Historia Actual Online”, 2 (Otoño, 2003), págs. 7 y ss., <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=876545>, 22-12-2016.
- 63 ISGLEAS, Daniel, “Cobra fuerza la idea de darle al Mercosur flexibilidad comercial”, El País, 28 jun 2016, <http://www.elpais.com.uy/informacion/cobra-fuerza-idea-darle-mercosur.html>, 3-1-2017.
- 64 Se puede v. por ej. “Tensión en Mercosur por la posición de Brasil en la OMC”, abc color, 27 de julio de 2008, <http://www.abc.com.py/edicion-impres/internacionales/tension-en-mercosur-por-la-posicion-de-brasil-en-la-omc-1087717.html>, 26-12-2016.
- 65 Es posible v. HABERMAS, Jürgen, “Problemas de legitimación en el capitalismo tardío”, trad. José Luis Etcheverry, Madrid, Cátedra, 1999; además por ej. FERRERO, Mariano, “El Mercosur en su laberinto: problemas de legitimación de un regionalismo periférico en la sociedad mundial en globalización”, tesis doctoral director Noé Cornago Prieto, Universidad del País Vasco, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2013, <https://addi.ehu.es/bitstream/10810/12207/1/ferrero.pdf>, 26-12-2016.
- 66 La simetría es encaminable por ejemplo por el denominador común de la moneda.
- 67 En el marco de la abundante bibliografía relacionada con la crisis cabe *ampliar* en nuestro artículo “Los criterios de valor y la crisis en el mundo jurídico”, en “Jurisprudencia Argentina”, 1982-II, págs. 691 y ss. (también en “Estudios de Filosofía Jurídica...” cit., II, 1984, págs. 63 y ss.). Asimismo c. la reciente publicación de SEBESTA, Lorenza, “Quale concetto di crisi, quale Europa? Un tentativo di definizione”, en MASCIA, Marco – VELO, Francesco (eds), “L’Unione Economica Europea: aspetti economici, sociali e istituzionali”, Bari, Cacucci Editore, 2015.
- 68 En cuanto a las vías de solución de controversias cabe referir el Tribunal Arbitral Ad Hoc, el Tribunal Permanente de Revisión y el Grupo del Mercado Común.
- 69 V. por ej. Parlasur, <https://www.parlamentomercosur.org/>, 22-12-2016.
- 70 Se puede ampliar en nuestro artículo “Significados de los órganos de gobierno del Mercosur”, “La Ley - Voces Jurídicas Gran Cuyo”, Año 3, Número 4, 1998, págs.279/285.
- 71 En cierto sentido, cabe considerar la fuerza que atribuye a la cultura la estrategia gramsciana (cabe c. GRAMSCI, Antonio, “Cuadernos de la cárcel”, Edición de Valentino Garretana, trad. Ana María Palos, México, Era, 1981, El Sudamericano, <https://elsudamericano.files.wordpress.com/2015/02/gramsci-cuadernos-de-la-carcel-tomo-1.pdf>, 31-12-2016).
- 72 Vale recordar que Bolivia formó parte del Virreinato del Río de la Plata y representantes procedentes de su territorio participaron en la declaración de la independencia del actual espacio argentino.
- 73 V. por ej. IENSUE, Geziela, “Mercosul: análise dos custos e benefícios no primeiro quartel de século da integração”, “Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión”, Año 4, N°8, págs. 177 y ss.
- 74 Cabe sostener todavía que “Los riesgos sistémicos en el Mercosur y en la OMC son supe- rables. Pero requieren para ello un diagnóstico actualizado sobre sus raíces y alcances, Requieren sobre todo, mucha voluntad al más alto nivel político para enfrentarlos y sobre

- todo, mucho sentido práctico.” PEÑA, Félix, “Los desafíos que enfrentan el Mercosur y la OMC”, en “Revista Megatrade”, octubre de 2008, Félix Peña, <http://www.felixpena.com.ar/index.php?contenido=wpapers&wpagno=documentos/2008-10-desafios-merc-sosur-omc>, 26-12-2016. Se puede ampliar en nuestro libro “Bases del pensamiento...” cit. Manejado con la *habilidad*, la *lealtad* y el *compromiso* que requieren las circunstancias, el Mercosur tendría un excelente porvenir. V. no obstante por ej. MEDINA MÉNDEZ, Alberto, “La decisión de integrarse jamás estuvo presente. El fracaso del Mercosur”, “El Litoral”, Corrientes, lunes 18 de abril 2016, <http://www.ellitoral.com.ar/409431/El-fracaso-del-Mercosur>, 1-1-2017; RADÍO, Daniel, “Mercosur: ¿fracaso o desafío?”, “Crónicas”, octubre 14, 2016, <http://www.cronicas.com.uy/contratapa/merc-sosur-fracaso-desafio/>, 20-12-2016; FALAK, Marcelo, “¿Liquidar el Mercosur es la solución a su fracaso?”, 247, 14 de junio de 2016, http://es.brasil247.com/es/247/brasil_global/8105/%C2%BFLiquidar-el-Mercosur-es-la-soluci%C3%B3n-a-su-fracaso.htm, 20-12-2016. Cabe recordar PAÍVA, Paulo- GAZEL, Ricardo, “Quorum”, 2003, 5-6, págs. 91-103, http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/7728/merc-sosur_paiva_QUORUM_2003.pdf?sequence=1&isAllowed=y, 20-12-2016, <http://dspace.uah.es/dspace/handle/10017/5333>, 20-12-2016; NIELLA, Rolando, “Éxitos y fracasos de la integración”, “abc color”, 28 de setiembre de 2014, <http://www.abc.com.py/edicion-impres-a/opinion/exitos-y-fracasos-de-la-integracion-1290366.html>, 10-12-2016;
- 75 Es muy importante el desarrollo académico del Derecho de la Integración, del que puede obtenerse alto despliegue pedagógico de apertura a la capacidad de comprensión de la “juridicidad”. Otros desenvolvimientos logísticos relevantes pueden obtenerse a través del arte integrado, la cooperación judicial, etc.
- 76 Otros procesos de internacionales y de integración “alternativos” se remiten casi con exclusividad y de manera no superable al comercio, con la superficialidad y las inestabilidades que esto significa. El Mercosur es a largo plazo más promisorio porque puede ser más profundo y estable. En última instancia es un proceso de *integración de personas*. Vale relacionarse con todos, pero la integración ha de ser gradualmente selectiva.
- 77 Son relevantes la investigación y la educación referidas al Mercosur. Existen diversas cátedras Universitarias de Derecho de la Integración. En cuanto a los espacios de investigación, por ejemplo la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario cuenta con un Centro de Estudios Comunitarios y Comparados codirigido por los doctores Ada Lattuca, Alfredo Mario Soto y el autor, la Universidad Nacional de La Plata es ámbito del Instituto de Integración Latinoamericana y la Universidad Nacional de Tucumán es espacio del Instituto para la Integración y el Desarrollo Latinoamericano. Es muy destacable también la tarea del INTAL, FLACSO, CLACSO, la Sección de Derecho de la Integración de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, la Asociación de Estudios de Integración, etc. Asimismo son significativas las reuniones académicas, como los Encuentros de Integración que organiza desde la constitución del Mercosur la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.